

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve de abril de dos mil veintiuno

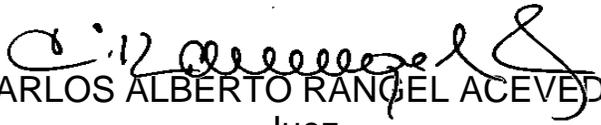
1. Reconózcase personería al abogado *Francisco Javier Duque Velásquez* como apoderado del demandado *Fredy Vivas Lozano* para los efectos y en los términos del poder conferido.

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase por notificado al demandado *Fredy Vivas Lozano* por conducta concluyente, a través de su apoderado judicial conforme las disposiciones del inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

3. En atención a la solicitud realizada por el apoderado del demandado, por secretaría remítase copia de la totalidad de la actuación al correo electrónico: franciscodque@gmail.com

4. Una vez remitidas las copias respectivas, por secretaría contabilícese el término con que cuenta el demandado para excepcionar conforme lo dispuesto por el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2016-00904